

	AL EQUIPOS DE LA COSTA SAS 900.886.696-2	CODIGO: PRT-RH-01
		VERSIÓN: 01
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL LABORAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/02/2026

El presente Protocolo de atención y prevención del Acoso Sexual Laboral tiene como principal objetivo proteger a todos los trabajadores y trabajadoras de la empresa **AL- EQUIPOS DE LA COSTA S.A.S** y ofrecer una ruta de denuncia y de acción cuando estos casos se lleguen a presentar, con el propósito de que los trabajadores y trabajadoras de **AL- EQUIPOS DE LA COSTA S.A.S** conozcan cómo actuar de manera preventiva y correctiva ante situaciones de acoso sexual laboral.

PRIMERO: OBJETIVOS:

- Prevenir el acoso sexual en todas sus formas, mediante la sensibilización y capacitación continua de los empleados.
- Erradicar cualquier conducta que atente contra la dignidad y derechos de los trabajadores, especialmente aquellas de naturaleza sexual no deseada.
- Establecer mecanismos claros para la denuncia de casos de acoso sexual, garantizando la confidencialidad y protección de las personas que denuncien.
- Promover una cultura de respeto e igualdad, donde todas las personas tengan un trato digno y se respeten sus derechos, un entorno laboral libre de violencia, discriminación y hostigamiento, donde todas las personas puedan desempeñar sus funciones sin temor a ser objeto de acoso.

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

- **Capacitación y sensibilización:** La empresa se compromete a ofrecer programas de capacitación periódicos para sensibilizar a todos los colaboradores sobre el acoso sexual en el contexto laboral y cómo prevenirlo.
- **Canal de denuncias:** La empresa establece el canal de denuncias como el sistema de denuncias confidencial accesible y seguro, para que los

	AL EQUIPOS DE LA COSTA SAS 900.886.696-2	CODIGO: PRT-RH-01
		VERSIÓN: 01
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL LABORAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/02/2026

empleados puedan reportar casos de acoso sexual en el contexto laboral sin temor a represalias.

- **Actos de censura:** La empresa se abstendrá de realizar actos de censura que desconozcan la garantía de las víctimas de visibilizar públicamente los actos de acoso sexual en el contexto laboral y ejecutar actos de revictimización.
- **Protección y garantías de la víctima:** Durante todo el proceso de investigación, la empresa adoptará medidas para proteger a la víctima, evitando cualquier tipo de represalia, discriminación o daño adicional.
- **Auditorías para denunciar el acoso sexual:** La empresa realizará auditorías internas para garantizar que los procedimientos sean seguidos adecuadamente y que todos los empleados tengan conocimiento de esta política.

TERCERO: ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El protocolo de atención y prevención del acoso sexual laboral aplica a todas las personas vinculadas a la empresa **AL- EQUIPOS DE LA COSTA S.A.S** mediante contrato de trabajo, contrato de prestación de servicios y cualquier otra modalidad de vinculación legal y no laboral como lo son los convenios de prácticas, y el contrato de aprendizaje, entre otros.

En cuanto al ámbito de aplicación, la presente política cubre las conductas en las que estén involucradas las personas vinculadas anteriormente durante el horario laboral o en las instalaciones de la Corporación.

Esto incluye también espacios digitales, como reuniones en línea, correos electrónicos y plataformas de medios sociales. También abarca los viajes, eventos externos o conferencias relacionadas con el trabajo. Además, esta política se podrá aplicar para abordar conductas en los horarios no laborales

	AL EQUIPOS DE LA COSTA SAS 900.886.696-2	CODIGO: PRT-RH-01
		VERSIÓN: 01
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL LABORAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/02/2026

cuando las conductas se configuren como una situación de acoso laboral, incluyendo el acoso sexual.

CUARTO: EL ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL

El acoso sexual laboral es una conducta no deseada de naturaleza sexual en el lugar de trabajo, que hace que la persona se sienta ofendida, humillada y/o intimidada. Desde diferentes normativas y doctrinas tanto a nivel nacional e internacional se han identificado, sin limitarse a estos, los siguientes tipos de acoso sexual laboral:

➤ **Acoso de intercambio:**

Consistente en forzar a la víctima a elegir entre someterse a requerimientos sexuales, o perder, o ver perjudicados ciertos beneficios o condiciones de trabajo que afecten el acceso a la formación profesional, al desarrollo dentro de la organización, a la retribución o a cualquier otra decisión en relación de esta manera.

Así como también se condiciona a la víctima con la consecución de un beneficio laboral -aumento de sueldo, promoción o incluso la permanencia en el empleo- para que acceda a comportamientos de connotación sexual. En la medida que supone un abuso de autoridad, el sujeto activo de la conducta será aquel que tenga la facultad para otorgar o retirar el beneficio o la condición de trabajo.

➤ **ACOSO DESCENDENTE:**

Aquella conducta de ambiente laboral hostil realizada por la persona natural que se desempeñe como gerente, jefe, vicepresidente, supervisor o cualquier otra posición de dirección y mando dentro de la empresa.

➤ **ACOSO HORIZONTAL:**

Aquella conducta realizada por compañeros y compañeras de trabajo.

➤ **ACOSO ASCENDENTE:**

Aquella conducta realizada por trabajadores y trabajadoras jerárquicamente subordinados al sujeto pasivo.

	AL EQUIPOS DE LA COSTA SAS 900.886.696-2	CODIGO: PRT-RH-01
		VERSIÓN: 01
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL LABORAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/02/2026

QUINTO: TIPOS DE ACOSO SEXUAL

1. Acoso verbal

Este es el más común. Incluye comentarios sobre el cuerpo de alguien, insinuaciones, propuestas fuera de lugar y chistes de doble sentido que incomodan. Si una persona te dice algo que te hace sentir mal o incómoda, es acoso sexual.

2. Acoso sexual no verbal

En este grupo entran las miradas insistentes, los gestos obscenos, los mensajes con contenido sexual no solicitado y el envío de imágenes íntimas sin consentimiento. Este tipo de acoso puede hacer que la persona afectada se sienta vigilada y vulnerable.

3. Acoso físico

Este es más evidente y grave. Incluye tocamientos no consentidos, roces intencionados, abrazos forzados y cualquier tipo de contacto físico que la otra persona no quiera.

4. Acoso sexual verbal

Silbidos o expresiones verbales de connotación sexual (aullidos, ladridos, sonido de besos), comentarios de connotación sexual, chistes sexualmente explícitos, comentarios o insinuaciones sexuales, preguntas por fantasías sexuales o eróticas, insultos basados en el sexo de la persona, su identidad u orientación sexual, o en estereotipos sexuales relacionados con la raza o etnia, calificaciones sobre la sexualidad de la persona.

5. Acoso sexual virtual:

	AL EQUIPOS DE LA COSTA SAS 900.886.696-2	CODIGO: PRT-RH-01
		VERSIÓN: 01
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL LABORAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/02/2026

Cualquier acción o conducta realizada a través de medios digitales con connotación sexual, también incluye hostigamiento virtual, chantaje sexual, y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenidos sexual.

6. Conductas que pueden ser consideradas acoso sexual

El acoso sexual incluye, pero no se limita a lo siguiente:

- Insinuaciones sexuales molestas.
- Propositiones o presión para la actividad sexual.
- Insistencia para participar en actividades sociales fuera del lugar del trabajo. después que la persona objeto de la misma haya dejado claro que dicha insistencia es molesta e inoportuna.
- Coqueteos ofensivos.
- Comentarios insinuantes.
- Indirectas o comentarios obscenos.
- Llamadas telefónicas/mensajes/correos/cartas indeseadas y/o con contenido sexual.
- Bromas o cometarios sobre la apariencia sexual.
- Exhibición de fotos, objetos o escritos sexualmente ofensivos, sugestivos y/o pornográficos.
- Contacto físico innecesario y no deseado.
- Miradas lascivas y gestos relacionados con la sexualidad.
- Petición de favores sexuales.
- Manoseos, jalones o pellizcos en forma sexual.
- Restregar a la víctima contra alguien de un modo sexual.
- Propagar rumores sexuales acerca de la víctima.
- Jalar la ropa de manera sexual.
- Escritos, mensajes (pintas, grafitis) sexuales acerca de la víctima, en paredes de los baños, vestuarios, etc.
- Forzar a besar a alguien o a algo más que besar.

	AL EQUIPOS DE LA COSTA SAS 900.886.696-2	CODIGO: PRT-RH-01
		VERSIÓN: 01
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL LABORAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/02/2026

- Llamar a la víctima "gay", "lesbiana", "travesti", entre otras con sentido peyorativo o denigrante.
- Espiar mientras se cambia o está encerrada en un sanitario.
- La utilización o exhibición de material pornográfico.

PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN

La empresa **AL- EQUIPOS DE LA COSTA S.A.S** reprobará y sancionará todo acto de acoso laboral, acoso sexual en cualquiera de sus modalidades, dentro y fuera de los espacios y tiempos laborales.

SEXTO: APOYO A DENUNCIANTES O VÍCTIMAS

En el caso de presentarse denuncia o se determine la existencia de acoso sexual laboral se tomarán las medidas oportunas para apoyar y proteger al denunciante y que cesen las conductas que dieron origen a la denuncia.

➤ **Prohibición de represalias:**

Si se produjere represalias o actos de discriminación sobre la persona denunciante o las demás personas involucradas en el proceso, se haya determinado o no la existencia de acoso, se adoptarán las medidas correspondientes conforme los procesos internos aplicables.

➤ **Protección de datos:**

La divulgación no autorizada de datos de cualquiera de los procedimientos que se inicien será una falta grave y se adoptaran las medidas disciplinarias correspondientes conforme los procesos internos aplicables.

➤ **Confidencialidad y reserva:**

Los procesos realizados en el marco de estas denuncias tienen el carácter de confidencial y reservado, deberán cumplir con el debido proceso y estará bajo custodia de la Vicepresidencia de Talento Humano o quien haga sus veces, la información y la investigación que se derive de la misma.

	AL EQUIPOS DE LA COSTA SAS 900.886.696-2	CODIGO: PRT-RH-01
		VERSIÓN: 01
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL LABORAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/02/2026

➤ **Apoyo psicológico:**

Se brindará acompañamiento psicológico a la víctima en caso de ser requerido.

SEPTIMO: RUTA PARA LA DENUNCIA DE HECHOS RELACIONADOS CON ACOSO SEXUAL.

Por medio de este protocolo, se establece una ruta para la denuncia de hechos relacionados con acoso sexual.

1. **Notificación inicial:** Cualquier persona que haya sufrido acoso sexual en el contexto laboral o que tenga conocimiento del mismo, con consentimiento y/o autorización previa de la víctima, podrá presentar una queja ante la Empresa, a través del canal de denuncia habilitado por la empresa estableciendo las situaciones de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.
2. **Recepción y registro de la denuncia:** La empresa recibirá la denuncia, garantizando que todas sean recibidas, registradas y mantenidas confidencialmente.
3. **Entrega de información:** La empresa informará a la persona que denuncie un caso de acoso sexual su facultad de acudir ante la Fiscalía General de la Nación.
4. **Remitir denuncia ante la entidad pertinente:** La empresa remitirá de manera inmediata la queja y denuncia a la autoridad competente - Fiscalía General de la Nación., a petición de la víctima respetando su derecho a la intimidad.
5. **Solicitud apoyo ARL:** La empresa solicitará acompañamiento psicológico a la administradora de riesgos laborales a petición de la persona que denuncie un caso de acoso sexual.
6. **Medidas de resguardo:** La empresa adoptará medidas para proteger a la víctima, evitando cualquier tipo de represalia, discriminación o daño

	AL EQUIPOS DE LA COSTA SAS 900.886.696-2	CODIGO: PRT-RH-01
		VERSIÓN: 01
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL LABORAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/02/2026

adicional. Se evaluarán posibles medidas de protección, como reasignación de funciones, cambios de puesto de trabajo y/o de jornada laboral o asignación de trabajo a distancia (remoto, en casa o teletrabajo).

7. **Procedimiento y tramite:** Para tales efectos, toda denuncia de acoso sexual en el contexto laboral presentada a través del canal de denuncias seguirá el procedimiento establecido por la empresa para la recepción y trámite de quejas por acoso laboral ante el Comité de Convivencia Laboral.

OCTAVO: Rol del Comité de Convivencia en casos de Acoso Sexual Laboral

El Acoso Sexual es una conducta no querellable y no conciliable por lo tanto el Comité de Convivencia Laboral no debe sugerir su conciliación.

Dado que las conductas de acoso sexual laboral trascienden al ámbito penal, la presunta víctima deberá acudir directamente a la Fiscalía General de la Nación. El empleador, Talento Humano y Gerencia o quien haga sus veces se encargará exclusivamente de las acciones disciplinarias internas.

Se deja constancia que el presente protocolo fue socializado y dado a conocer a todos los colaboradores de la empresa y para constancia se firma el acta de asistencia adjunta al presente documento.

Atentamente,



AL- EQUIPOS DE LA COSTA S.A.S
CC. No. 45.686.001
R.L MAGALIS DEL SOCORRO PADILLA CUEVAS
NIT No. 900886696-2